

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

NOTA 1

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-375/2015

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3345 /2016

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 02 de diciembre de 2015
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS
RESERVADO: En su totalidad el expediente.
PERIODO DE RESERVA: 2 años
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 02 de diciembre de 2017
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG, 26 frac. I y 30 RLFTAIPG
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:
El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Jorge Peralta Porras.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa [REDACTED] contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 01 de diciembre de 2015, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 02 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa [REDACTED] presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio presencial número LA-019GYR033-T318-2015, convocada de bienes de consumo de uso no terapéutico, grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de cómputo).-----
- 2.- Por escrito de fecha 17 de mayo de 2016, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 18 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa [REDACTED] presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la licitación pública internacional antes citada, a su entero perjuicio y de su representada.-----
- 3.- Por escrito de fecha 26 de mayo de 2016, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el representante legal de la empresa [REDACTED] presentó escrito por el cual ratificó su desistimiento a entero perjuicio de su representada, del escrito inicial presentado en la oficialía de partes común de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 1 de diciembre de 2015.-----

CONSIDERANDO

- 1.- **Competencia.**-Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-375/2015.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3345 /2016

- 2 -

resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2015; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 17 de mayo de 2016, visible a fojas 469 a 470 del expediente que se resuelve, y ratificado por escrito del día 26 del mismo mes y año, visible a fojas 471 a 472 del mismo expediente, se tiene por desistido al representante legal de la empresa [REDACTED], del escrito de inconformidad de fecha 01 de diciembre de 2015, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio presencial número LA-019GYR033-T318-2015, convocada de bienes de consumo de uso no terapéutico, grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de cómputo), por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen:-----

NOTA 1

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;*

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;..."*

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 17 de mayo de 2016, recibido en la oficialía de partes del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 18 del mismo mes y año, por el cual el representante legal de la empresa [REDACTED], se desiste de la acción intentada contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio presencial número LA-019GYR033-T318-2015, convocada de bienes de consumo de uso no terapéutico, grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de cómputo), visible a fojas 469 a 470 del expediente de mérito.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-375/2015.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3345 /2016

- 3 -

NOTA 1

Desistimiento que el representante legal de la empresa [REDACTED] hizo constar en su escrito de fecha 17 de mayo de 2016, en los siguientes términos: "ASUNTO: DESISTIMIENTO... [REDACTED] en nombre y representación de la empresa [REDACTED] con el debido respeto ante ésta H. Autoridad comparezco para exponer...Que en legales tiempo y forma vengo a desistirme a mi entero perjuicio y de mi representada, de la inconformidad presentada a (sic) por mí mandante la que se radicó con el número de expediente que se citó al rubro...", y en su escrito de ratificación manifestó: "ASUNTO: RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO...Que en legales tiempo y forma vengo a ratificar mi escrito de desistimiento presentado ante ésta H. Autoridad, lo anterior para los efectos que haya lugar..."; Por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

NOTA 1

NOTA 2

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] mediante instrumento notarial número 100,178, de fecha 25 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito Federal, visible a fojas 023 a 038 del expediente en que se actúa, acreditó estar autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa del 01 de diciembre de 2015, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio presencial número LA-019GYR033-T318-2015, convocada de bienes de consumo de uso no terapéutico, grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de cómputo). -----

NOTA 1

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del representante

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-375/2015.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3345 /2016

- 4 -

legal de la empresa [REDACTED] contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio presencial número LA-019GYR033-T318-2015, convocada de bienes de consumo de uso no terapéutico, grupo de suministro 372 (consumibles de equipo de cómputo). -----

NOTA 1

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. Jorge Peralta Porras.

NOTA 2

Para: C. [REDACTED] representante legal de la empresa [REDACTED] Calle Tlacoquemecatl número 529, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Personas autorizadas Licenciado en Derecho [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

NOTA 1

NOTA 4

NOTA 3

Lic. Carlos Reynaldo Maciel Silva.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social. Manuel Pérez Coronado esquina Jesus Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Tel: 01 443 324 75 71, Fax: 01 443 314 87 05

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

C.c.p. Lic. Leobardo Escobar Michel.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Michoacán.

MCCHS*ING*TCN*